

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza del Precio Público por el Uso y Prestación del Servicio del Centro de Comunicaciones Avanzadas.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, y en uso de la competencia establecida en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por el Uso y Prestación del Servicio del Centro de Comunicaciones Avanzadas, y la correspondiente Ordenanza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado acuerdo y la ordenanza y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz

00/11779

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública de la aprobación inicial de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento y la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento y la Ordenanza Fiscal correspondiente, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

00/11780

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

00/11781

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 2 de noviembre de 2000.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

00/11782

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2000, se ha adoptado acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

—Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

—Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Lo que se hace público al efecto de que, por los interesados, puedan examinarse los correspondientes expedientes y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 3 de noviembre de 2000.—El alcalde (ilegible).

00/11786

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santa María de Cayón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente

número 304656, promovido por don José Antonio Santamaría Alonso para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santa María, del municipio de Santa María de Cayón.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de octubre de 2000.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

00/11577

### AYUNTAMIENTO DE POTES

*Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el Grupo del Campo.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2000, el Estudio de Detalle en el Grupo del Campo y cuyo promotor es don Eduardo Ruesga González, se somete a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, tal y como establece el artículo 117.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio.

Potes, 13 de octubre de 2000.—El alcalde (ilegible).

00/11357

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación 3.4, en La Concha.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2000 se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle presentado por «Promociones Suanoti, S. L.» en el ámbito de la Unidad de Actuación 3.4 (UA 3.4) sito en la zona de La Concha de Suances, redactado por el arquitecto superior don Joaquín Mantilla Rodríguez y visado por su Colegio Profesional el 13 de septiembre de 2000.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 del texto de la Ley del Suelo vigente en Cantabria por Ley 1/1997, de 25 de abril, se somete a información pública el expediente durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Suances, 16 de octubre de 2000.—El alcalde en funciones, Juan Guillermo Blanco Gómez.

00/11301

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-257/00.*

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre (BOE del 24 de octubre de 1966), se somete a Información Pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma del centro de transformación Asón».

Peticionario: Electra de Viesgo I, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: La reforma del centro de transformación denominado Asón. Dicha reforma consiste

en la transformación de la instalación eléctrica actual con celdas tipo «in situ» a una instalación con celdas prefabricadas.

Características de la instalación:

- Centro de transformación:

Denominación: Asón.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: Dos.

Celda protección de trafo: Dos.

Potencia:

Trafo número 1 de 250 kVA (existente).

Trafo número 2 de 250 kVA (existente).

Protecciones: Fusibles magnetotérmicos de APR en BT.

Cuadro de baja tensión:

1 de 4 salidas de 400 A. A 380 V (existente) trafo 1.

1 de 4 salidas de 400 A. A 380 V (existente) trafo 2.

Relación de transformación: 12.000/380-220-125 V.

Presupuesto: 1.065.568 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de octubre de 2000.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

00/11548

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-258/00.*

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre (BOE del 24 de octubre de 1966), se somete a Información Pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Residencial Cantabria y su línea de alimentación subterránea a 12/20 kV».

Peticionario: Electra de Viesgo I, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Isla, término municipal de Arnuelo.

Finalidad de la instalación: Instalación de una línea eléctrica subterránea que alimentará al centro de transformación Residencial Cantabria, así como la instalación de este Centro.

Características de la instalación:

- Línea de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 311 metros.

Número de circuitos: 2.

Tipo: RHZ-1.

Origen: Empalme cable de CTI Arnadal a CT La Caseta.

Final: CTC Residencial Cantabria.

- Centro de transformación:

Denominación: Residencial Cantabria.

Tipo: Edificio.

Celdas de línea: Tres (modulares).

Celda protección de trafo: Una (modular).

Potencia: 1 de 250 kVA, ampliable a 1 de 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000 para 420 V.

Presupuesto: 10.760.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportu-